



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2026-A-MDM/U.**

Maras, 12 de enero del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO.** – EL Memorandum N° 002-2026-A-MDM/U, remitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone la ratificación en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -. CODISEC para el año fiscal 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**Que,** la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto establecer los lineamientos normativos, para que las máximas autoridades competentes garanticen el mejoramiento y fortalecimiento de la seguridad ciudadana, con la colaboración de la ciudadanía, destinados a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así mismo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

**Que,** mediante Decreto Supremo N° 0011-2014-IN, se aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; señalando en su artículo 26°, que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital cuenta con una Secretaría Técnica;

**Que,** en observancia del Decreto Supremo N° 001-2025-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1618, suscribe en su artículo 30°.- El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

**Que,** con Resolución de Alcaldía N° 032-2025-A-MDM/U, de fecha 27 de enero del 2025, se **RATIFICA** con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025, como SECRETARIO TECNICO DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARAS-CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : Edilberto Huamán Quillahuaman  
N° de DNI : 46553266

**Que,** mediante Memorandum N° 002-2026-A-MDM/U, en fecha 12 de enero del 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, dispone a la Oficina de Secretaría General, RATIFICAR mediante acto resolutorio, al servidor Edilberto Huamán Quillahuaman, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Maras (CODISEC), con eficacia anticipada desde el 02 de enero del 2026;

**Que,** corresponde se realice con eficacia anticipada, la Designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, a partir del 02 de enero del 2026, acorde con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos





fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR**, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2026, al servidor **EDILBERTO HUAMAN QUILLAHUAMAN**, identificado con DNI N° 46553266, como **SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC** del Distrito de Maras para el año fiscal 2026, quien deberá cumplir con las funciones y atribuciones delegadas, según el siguiente detalle:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, alineado a la política nacional en materia de seguridad ciudadana y sus enfoques transversales, y articulado con los instrumentos de planeamiento estratégico del SINAPLAN, tales como el Plan de Desarrollo Concertado, entre otros.
- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia distrital.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas, estrategias y proyectos distritales de seguridad ciudadana de relevancia distrital, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de seguimiento de desempeño de los integrantes Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del COPROSEC, CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información en materia de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional, donde los hubiera".
- Demás funciones que devengan de las normas de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda Disposición Municipal que contravenga a la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución al designado y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Maras [www.qob.pe/munimaras](http://www.qob.pe/munimaras).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE;**

C.C.  
GM  
GDSYEM  
OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DESIGNADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Lc. Perce Huaman Quispe  
DNI: 4709024  
AT. CALDE

